ADENDA N° 01/2021
CONTRATO MH N° 49/2020
"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE DESARROLLO DE SOFTWARE – PLURIANUAL-LPN N° 04/2020 – ID N° 379.006, CON LA FIRMA KONECTA S.A.".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Señor Director Administrativo **JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **KONECTA S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Avenida Santísimo Sacramento N° 476 - Asunción, representada para este acto por el Señor **JOAQUÍN QUINTO LIMA MOLINARI,** con Cédula de Identidad Civil N° 3.638.830, en su carácter de Representante Legal y Director Ejecutivo. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80027374-5; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------
La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución MH/DA N° 199 de fecha 30 de setiembre de 2021. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 05 de octubre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLO DE SOFTWARE" – ID N° 379.006, según Resolución DA N° 191, de fecha 15 de setiembre de 2020. ---

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones de la Cláusula Novena, que hace referencia al monto del Contrato, quedando dicha cláusula como sigue:

9. CLÁUSULA NOVENA.
9.1. "El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G 750.000.000 (Guaraníes setecientos cincuenta millones), y el monto máximo es de Gs. 1.800.000.000 (guaraníes mil ochocientos millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas, gravámenes, todos los gastos y costos que corresponda; y que el compromiso obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados, a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución. ----------

konecta s.a.
Joaquín Lima

Contrato Vigente aprobado por Resolución DA. N° 191 de fecha 15/09/2020, hasta un monto máximo de:	**Gs. 1.500.000.000.-**
Ampliación a aprobada por Resolución DA. N° 199 de fecha 30/09/2021	**Gs. 300.000.000.-**
Total Monto del Contrato Ampliado	**Gs. 1.800.000.000.-**

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE DESARROLLO DE SOFTWARE – ID N° 379.006". ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 49/2020, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

konecta s.a.

JOAQUÍN QUINTO LIMA MOLINARI
REPRESENTANTE LEGAL
KONECTA S.A.

SR. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE HACIENDA